

410-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las diez horas con cuarenta y dos minutos del diecinueve de marzo de dos mil diecinueve. -

Proceso de renovación de estructuras en el cantón Montes de Oca, de la provincia de San José, por el partido Republicano Social Cristiano.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea, el acta aportada por el partido político y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO celebró el día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, la asamblea cantonal de Montes de Oca de la provincia de San José, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido político de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE CANTON MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	106570263	MAURICIO UMAÑA ZUÑIGA
SECRETARIO PROPIETARIO	118220674	JOSSETH UMAÑA ZUÑIGA
TESORERO PROPIETARIO	900620171	GUILLERMO ORLANDO CAMPOS GUZMAN
PRESIDENTE SUPLENTE	301860057	RODOLFO HUMBERTO HERNANDEZ GOMEZ
SECRETARIO SUPLENTE	302110468	MARCELLE DE MEZERVILLE CANTILLO
TESORERO SUPLENTE	111860933	RANDALL ALBERTO SANCHO AVILA

FISCALIA

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	102530374	CARLOS ENRIQUE UMAÑA VARGAS

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	301860057	RODOLFO HUMBERTO HERNANDEZ GOMEZ
TERRITORIAL	302110468	MARCELLE DE MEZERVILLE CANTILLO
TERRITORIAL	111860933	RANDALL ALBERTO SANCHO AVILA
TERRITORIAL	108840650	MARYSIA GONZALEZ BORBON
TERRITORIAL	301990581	ROSE MARIE LAPRADE COTO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. No obstante, se recuerda que para postular candidatos a los puestos de elección popular en las elecciones del año dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/kfm
C.: Expediente N° 150-2014, Partido Republicano Social Cristiano
Ref.: No. 2518, 2715, 2920-2019